

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**17726** *RESOLUCION de 18 de julio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 82.533*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 82.533, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 15 de diciembre de 1981 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 2.108/1979, promovido por doña Romana de Pablos de Pablos contra Resolución de 18 de octubre de 1979, sobre obligación de instalar agua corriente en la finca número 5 de la calle Bilbao, colonia de Los Angeles, de Pozuelo de Alarcón, Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación número 82.533, interpuesto por el señor Abogado del Estado contra sentencia de la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid de 15 de diciembre de 1981, la cual confirmamos en todas sus partes, sin costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en los que a este Departamento afecta.

De esta Resolución, de la sentencia y de los antecedentes necesarios, debe darse traslado a la Comunidad de Madrid, a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 18 de julio de 1985.-El Director general, Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Madrid.

**17727** *RESOLUCION de 24 de julio de 1985, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación. CN 320 de Albacete a Guadalajara por Cuenca, punto kilométrico 63,000 al 79,000. Tramo: Alcocer-Sacedón.*

Examinado el expediente incoado en esta Dependencia para la expropiación de las fincas que en los términos municipales de Alcocer, Córcoles y Sacedón se ocupan con motivo de las obras de referencia.

Resultando que la relación nominal de propietarios fue publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y Reglamento de 1957;

Resultando que durante el plazo de quince días previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y según certificación de los Ayuntamientos de Alcocer, Córcoles y Sacedón no se han presentado reclamaciones;

Resultando que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado, con fecha 16 de julio de 1985;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primera.-Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en los términos municipales de Alcocer, Córcoles y Sacedón.

Segunda.-Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Nueva Alcarria», de esta capital, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcocer, Córcoles y Sacedón, siendo notificada individualmente a los interesados esta Resolu-

ción, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas, según los casos.

Guadalajara, 24 de julio de 1985.-El Director provincial, Pascual Victor Martín Estrella.-10.838-E (57484).

**17728** *RESOLUCION de 31 de julio de 1985, de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.*

Suscrito con fecha 26 de julio de 1985 el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para realización de trabajos de microfilmación de archivos de urbanismo, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el punto cuarto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica, sobre acuerdos y Convenios de la Administración del Estado con las Comunidades Autónomas, acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del Convenio que se acompaña como anexo.

Madrid, 31 de julio de 1985.-El Director general, Juan Ignacio de Zumárraga Zunuzegui.

**Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para la realización de trabajos de microfilmación de archivos de urbanismo**

### REUNIDOS

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio de Zumárraga Zunuzegui, Director general de Acción Territorial y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en virtud de las facultades delegadas por el titular del Departamento mediante Orden ministerial de 6 de junio de 1979.

El excelentísimo señor don Jerónimo Saiz Gomila, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en nombre y representación de la Consejería que preside.

### EXPONEN

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene atribuidas, en su Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

No obstante, subsisten situaciones singulares en que por la naturaleza de la materia o por tratarse de actuaciones muy especiales confluyen en el territorio intereses y motivaciones, más allá de la mera actuación aislada, que aconsejan una intervención conjunta, por la vía de la concertación administrativa que, sin perjuicio de las competencias aludidas, permitan estudiar y analizar aspectos urbanísticos de interés general.

Así lo reconoce el propio Real Decreto de Transferencias y Funciones, que establece como funciones concurrentes entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma las de investigación y estudio y las de ayuda y cooperación económica, técnica y personal con la Administración Local.

La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo ha venido realizando desde el año 1979 un programa de microfilmación de archivos de urbanismo cuya finalidad es facilitar la difusión de la documentación urbanística, su más fácil utilización, así como potenciar las posibilidades de su tratamiento mecanizado.

Hasta el momento presente se ha realizado la microfilmación correspondiente a la documentación urbanística generada hasta el momento de producirse la transferencia en materia de urbanismo (septiembre de 1979), haciéndose preciso continuar con el proceso de «puesta al día» de dicho archivo microfilmado.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponiendo de un ejemplar del archivo microfilmado de urbanismo hasta ahora realizado, considera necesario completar dicho archivo hasta el día de la fecha, iniciando así un proceso continuo de actualización del mismo.

Por todo lo expuesto, los reunidos, conscientes de la necesidad de mantener actualizados los archivos microfilmados urbanísticos,